

**ORDENANZA N°731 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A
ESCRITURAR VIVENDAS EMPLAZADAS EN CALLES SAN JUAN –
PROYECTADA Y URQUIZA.-**

C. Deliberante, 22 de Noviembre de 1.995

VISTO:

Las Viviendas existentes en las Manzanas N°177 de la Planta Urbana de esta Ciudad, en terreno de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron construidas en 1.987 en ejecución del Plan V.I.S II (Viviendas de Interés Social) por convenio con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda;

Que 14 de las viviendas mencionadas fueron construidas con fondos del I.A.P.V. y por este adjudicadas según Resolución N°1.732/87, mientras otras diez fueron construidas en predio Municipal por quienes fueron en definitiva los ocupantes de las mismas mediante autorización de la Regional Centro Este del I.A.PAV.;

Que frente a tal circunstancia y en virtud de que se trata de viviendas construidas por planes oficiales, que las mismas están siendo ocupadas por sus adjudicatarios desde hace ocho años y por las que estos no adeudan obligación alguna frente al I.A.P.V. ni frente a esta Municipalidad, corresponde sanear la situación otorgando a los adjudicatarios las pertinentes escrituras traslativa de dominio;

Que frente a la condición Socio-Económica, de los adjudicatarios, a quienes precisamente, en su oportunidad se le adjudicaron dichas unidades habitacionales por su situación de marcada pobreza y ante la coyuntura de que corresponde que los gastos de Escrituración incluyendo la mensura de los respectivos predios sean afrontados en principio por los adquirentes de los respectivos inmuebles y teniendo en cuenta el precedente oportunamente sentado al escriturarse las viviendas construidas y adjudicadas en predios también de propiedad Municipal por la Fundación Fiedotín, corresponde también autorizar al Departamento Ejecutivo a que gestione ante los Organismos Pertinentes que el otorgamiento de las Escrituras este a cargo de Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de que se opere sin cargo para los adjudicatarios y las tareas de mensura y deslinde de los predios por el personal técnico de la Dirección General de Catastro de la Provincia;

Que el Predio en el que se construyeron las viviendas es el comprendido entre calles Urquiza, San Juan y Proyectada – Manzana 177 de la Planta Urbana de esta ciudad, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Presidente de la Municipalidad a escriturar a favor de los respectivos adjudicatarios la traslación del dominio sobre las fracciones de terreno donde se encuentran emplazadas las viviendas a cada uno de ellos asignada, y que forman parte de la Manzana N°177 de la Planta Urbana de esta ciudad, en el sector comprendido entre las calles Urquiza – San Juan y Proyectada todo conforme al listado de los adjudicatarios que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar asimismo al Presidente de la Municipalidad a gestionar ante los Organismos Públicos respectivos la intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno y de la Dirección General de Catastro para la prestación de los servicios profesionales de escrituración y Mensura de dichos predios, en procura de que tales servicios resulten sin cargo.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en caso de fracaso total o parcial de las gestiones autorizadas al Departamento Ejecutivo en el Artículo anterior, los gastos que deban efectuarse serán a cargo exclusivo de los adjudicatarios.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

ANEXO

Plan de Viviendas V.I.S. II
Entre Calles Urquiza – San Juan y Proyectada

CASA N° 1: RODRIGUEZ , Mercedes Ester	Urquiza S. / N.
CASA N° 2: GARCIA , Jorge Victor	San Juan S. / N.
CASA N° 3: SOSA , Juan Carlos	San Juan S. / N.
CASA N° 4: PEREZ , Irinea Desideria	San Juan S. / N.
CASA N° 5: BARRETO , Mario Antonio	San Juan S. / N.
CASA N° 6: GOMEZ , Hipólito	San Juan S. / N.
CASA N° 7: AYALA , Mario Ramón	San Juan S. / N.

CASA N° 8: NUÑEZ , Eduardo Orlando	San Juan S. / N.
CASA N° 9: MUÑOZ , Gustavo	San Juan S. / N.
CASA N° 10: PANDIANI , Rosario del Carmen R.	San Juan S. / N.
CASA N° 11: SANCHEZ , Ángel Ramón Nicolás	San Juan S. / N.
CASA N° 12: MANSILLA , Delio Omar	San Juan S. / N.
CASA N° 13: SCHULZ , Daniel	San Juan S. / N.
CASA N° 14: ZARAGOZA , Julio Huberto	R.S. Peña y S. Juan

OBSERVACIONES: ADJUDICATARIOS DESIGNADOS SEGÚN RESOLUCIÓN H. DIRECTORIO N° 1.732/87.-

VIVIENDAS TERMINADAS POR LOS INTERESADOS SEGÚN AUTORIZACIÓN DEL I.A.P.V. REGIONAL CENTRO ESTE

CASA N° 1: VEGA, Elida Mercedes	R.S. Peña y Proyectada
CASA N° 2: RODRIGUEZ, Miguel Ramón	Proyectada
CASA N° 3: TORRES, Dionisio Ludovico	Proyectada
CASA N° 4: ABADIE, Pablo Alberto	Proyectada
CASA N° 5: SOSA, Carmen Margarita	Proyectada
CASA N° 6: ISAU RRALDE, Miguel Antonio	Proyectada
CASA N° 7: SOSA, Ricardo Omar	Proyectada
CASA N° 8: JAIME, Juana Teresa	Proyectada
CASA N° 9: ORSINGHER, Hugo A. -GOMEZ, A.	Proyectada
CASA N° 10: GONZALEZ, Marta	Proyectada